

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de febrero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras

El Ilmo. Sr. Director General de Obras públicas, con fecha 17 de enero último dice al señor Gobernador civil lo siguiente:

«Visto el expediente relativo á la reparación cada vez más necesaria de los pontones de la Rabia y de Zapedo en la carretera de Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera por Comillas; parte de la de Torrelavega á San Vicente de la Barquera en la provincia de Santander;

Resultando que dicha carretera se construyó sin intervención alguna de la Administración figu-

rando entre los fondos que en tal obra se invirtieron los suministrados por algunos particulares interviniendo para ello y en los trámites necesarios para que las obras se lleven á cabo tanto los Ayuntamientos interesados como la Diputación provincial de Santander;

Resultando que esta última en 9 de diciembre de 1858 acordó hacerse cargo de dicha carretera admitiendo con principio al abono á quien correspondiera de su valor previa tasación que harían los Directores de Caminos de la Diputación provincial;

Resultando que en dicha carretera y en los referidos pontones de la Rabia y de Zapedo se establecieron dos portazgos, cuyos ingresos se destinaron á reintegrar á los constructores de dichas obras de los gastos invertidos en su construcción cuyos portazgos subsisten todavía en la actualidad;

Resultando que después de varias gestiones y de tramitado un expediente en la provincia de Santander para que el Estado se hiciera cargo de la conservación y reparación de la citada vía, se acordó por Real orden de 25 de mayo de 1861 que el Estado se incautase de la misma consignándose en dicha Real orden que tal resolución no serviría de precedente para que el Estado se le reclamase el importe de las obras ejecutadas en aquella;

Resultando que siendo cada día peor el estado en que se encuentra la carretera mencionada y sobre todo los ya referidos pontones de la Rabia y de Zapedo, no han podido sin embargo llevarse á cabo

obras de reparación precisas por no presentarse á hacerlas los Ayuntamientos interesados ni la Diputación provincial por estimar que son de cuenta del Estado y no poder este ejecutarlas en carretera que como borde que se trata subsisten unos portazgos establecidos por los Ayuntamientos á responder de los gastos que las obras de dicha vía originaron;

Considerando que suprimidos los portazgos en las carreteras por ley de 31 de diciembre de 1881 no es posible que subsistan los existentes todavía en los pontones de la Rabia y de Zapedo y menos desde el momento que al hacerse cargo el Estado de la carretera en que tales puentes se hallan sitos lo fué con la condición precisa de no hacerse cargo de las obligaciones que por razón de construcción pesasen sobre la misma á responder de las cuales se hallaban establecidos los referidos portazgos que como consecuencia de lo expuesto debieron desaparecer no ya tan sólo en 1881 cuando por Ley general se suprimieron todos sino en 1865, cuando la incautación de la carretera se acordó por tratarse en este caso particular de portazgos constituidos á responder de obligaciones nacidas de la construcción del camino, de las cuales no se hace cargo el Estado y de las que hizo acta debían responder las entidades á ello obligadas en el caso de que tal obligación subsistiese adoptando para ello las medidas que hubiesen estimado oportunas desde el momento mismo que por ellas se aceptó la forma en que el Estado se hacía cargo de la carretera y apar-

te de los compromisos que con igual sentido pudieran tener contraídos con anterioridad;

Considerando que la imposibilidad de mantener tal estado de cosas y la necesidad de evitar la ruina de los pontones de referencia con gravísimo perjuicio de los intereses generales de la Nación y particulares de la provincia, motivó que la Dirección General de Obras públicas en 30 de noviembre último, requiriese al Ayuntamiento de Comillas, para que reparase dichos pontones comunicando en caso contrario con hacerlo el Estado, procediendo previamente y como trámite indispensable a la supresión de los portazgos de referencia;

Considerando que según comunica el Gobernador civil de Santander en 20 de diciembre último acordó el Ayuntamiento de Comillas contestar que la reparación debe verificarla el Estado y con urgencia por el interés que reporta a dicha villa y pueblos limítrofes;

Considerando que las razones expuestas y de los antecedentes referidos se desprende la necesidad de llevar a cabo la reparación de las obras indicadas y para ello la previa supresión de los mencionados portazgos.

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Que desde luego quedan suprimidos los portazgos establecidos en los puentes de la Rabia y de Zapelo, en la carretera de Torrelavega a San Vicente de la Barquera por Comillas, a cuyo efecto se adoptarán por ese Gobierno las medidas necesarias que secundarán la Jefatura de Obras públicas de la provincia y el Ayuntamiento de Comillas, para que tal supresión se lleve a cabo inmediatamente.

2.º Que proceda el Estado a la reparación de las obras indicadas y demás que sean precisas en la carretera referida previos los trámites legales para ello preciso.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas, entidades y particulares interesados y demás efectos.

Lo que de orden del señor Gobernador y en cumplimiento de lo que se ordena se hace público por medio del periódico oficial para general conocimiento y a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos interesados hagan

saber al público por medio de pregones y edictos la supresión de los portazgos en los puentes de la Rabia y de Zapelo, en la carretera de Torrelavega a San Vicente de la Barquera.

Santander 3 de febrero de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

Comisión provincial

EXCUSAS

Vista la excusa que de el cargo de Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Cedeñas (Medio Cudeyo), formula don Francisco C. Carón Vega, fundada en tener que trasladar su residencia a la Villa de Reinosa;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.—Santander 14 de enero de 1911.—El Vicepresidente, *Francisco Esequijillo*.—El Secretario accidental, *Antonio Anés*.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.124. Doña Gabriela Torriente Hernández, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 22 de septiembre de 1910, sobre derecho a disfrutar de la carga de Justicia que figura en el Presupuesto al número 68.61 del artículo 3.º, capítulo 1.º sección 4.º Obligaciones generales del Estado a nombre de don José Olózaga.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de febrero de 1911.
—*El Secretario Decano*.

Ayuntamiento de S. Toranzo

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número

cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de su sufragio para Comisionarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

Don Benito Villegas Martínez
 » Amable García Mallavia
 » Agustín Arce López
 » Ventura Mallavia López
 » Manuel Gutiérrez López
 » José Domingo González de R.
 » Ramón Villegas Martínez
 » Benito Pérez López
 » Celestino Bustabad Mantecón
 » Fructuoso O. dónes Portilla

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Emeterio Pérez Bustillo
 » Mateo Obregón García
 » Germán González Urdía
 » Luis Fernández Castillo
 » Antonio Díaz Mantecón,
 » Ramón Gómez Muñoz
 » Gregorio Revuelta Bustillo
 » Juan Macías Caso
 » José Pardo Madrazo.
 » Joaquín Sigler López
 » Félix Miranda Gómez
 » José Pelayo Rodríguez
 » José Herrera Arana
 » Manuel Bustillo Fernández
 » Joaquín Muñoz Gricochea
 » Manuel Fernández Cabaña
 » Bernardo Rueda Rueda
 » Justo Revuelta Diego
 » Rafael Bustillo Sánchez
 » Eladio Sáinz Pardo y España.
 » Manuel Pérez Gutiérrez.
 » Francisco Diego González
 » Nicolás Sánchez Manteca
 » Lino López Revuelta
 » Bernardo Muñoz Saez
 » Manuel Portilla Concha
 » Angel López Mallavia
 » Miguel Villegas Díaz
 » José Antonio Ordóñez
 » Jacimiro González y Núñez
 » Prudencio Fernandez G.
 » Prudencio González Pacheco
 » Casimiro Martínez Rueda
 » Ceolilo Cuesta Gómez
 » Joaquín Concha Gutiérrez
 » Angel López Revuelta
 » Benito Ibáñez López
 » Manuel Gutiérrez Gómez
 » Francisco Fernández Castillo.
 » Francisco Revuelta Diego

Para que conste y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visa la por el señor Alcalde en Santiar de Toranzo 22 enero de 1911.—V.º B.º El Alcalde, *Benito Villegas*.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA...EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia durante el mes de enero último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual				Total general de acogidos				BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia para el mes próximo			
	Varones		Hembras		Varones		Hembras		Prohijamiento		Fallecimientos				TOTAL general de bajas	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones			Hembras	TOTAL
207	184	5	9	212	193	40	11	7	18	201	186	387				

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de febrero de 1911.—El Vicepresidente, *Francisco Escadillo*.—El Secretario, *Daniel López*.

Comisión Provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de enero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual				TOTAL general de acogidos				BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de acogidos para el mes próximo			
	Varones		Hembras		Varones		Hembras		Voluntad del acogido ú otras causas		Fallecimiento				TÓTAL general de bajas	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones			Hembras	TOTAL
249	251	5	10	254	261	515	1	7	2	1	2	9	11	252	252	504

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de febrero de 1911.—El Vicepresidente, *Francisco Escadillo*.—El Secretario, *Daniel López*.

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1911

Mes de Febrero

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO3	OBLIGATORIOS			TOTAL — Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.	Voluntarios — Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.300,00	200,00	400,00	1.900,00
2.º	Policía de Seguridad.....	300,00	100,00	100,00	1.000,00
3.º	Policía urbana y rural.....	1.000,00	1.500,00	300,00	2.800,00
4.º	Instrucción pública.....	1.400,00	3.200,00	300,00	4.900,00
5.º	Beneficencia.....	600,00	1.500,00	100,00	2.200,00
6.º	Obras públicas.....	1.000,00	700,00	300,00	2.000,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Montes.....	2.300,00	2.500,00	200,00	5.000,00
9.º	Cargas.....	1.000,00	16.000,00	800,00	17.800,00
10	Obras de nueva construcción.....		1.000,00		1.000,00
11	Imprevistos.....		300,00		300,00
12	Resultas.....				
	Totales.....	9.900,00	27.000,00	2.500,00	39.400,00

En Castro-Urdiales á 31 de enero de 1911.

Timoteo Ibarra

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 5 del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 1 de febrero 1911.— El Secretario, Zacarías Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

Timoteo Ibarra

Recaudación voluntaria de contribuciones REINOSA

Don Laurano de Obeso Carrera,
Recaudador de Hacienda en
la Zona de Reinosa.

Hace saber: Que en los expedientes que se instruye por débitos de contribución territorial en el Ayuntamiento de Valderredible, quedó hecho embargo de bienes que se dirán á los deudores que se expresan á continuación.

A todos los que, se les requiere también para la presentación en esta Agencia de los títulos de propiedad en el plazo de treinta días, apercibidos que, de no hacerlo supliránse á su costa.

Don Feliciano García, de Berzosilla.

Tierra en Villamoñico á Los Hoyos, de tres celemines.

Prado en ídem á Los Juncuales, de un íd.

Don Luis López, de Olleros.

Tierra en Sobrepinilla al Berrial, de tres celemines.

Prado en ídem á Pradalan, de dos íd.

Tierra en ídem á Las Vecillas, de tres íd.

Otra en La Puente á Berzosilla, de cuatro íd.

Otra en ídem á Vegas, de cuatro ídem.

Don Agustín Sáiz, de Montejo.

Tierra en Ruanales á Panofes, de doce celemines.

Otra en ídem á Polones, de medio íd.

Don Lucas Sánchez, de Berzosilla.

Tierra en Villanueva á Era Mayor, de ocho celemines.

Otra en ídem á Salcigato, de tres íd.

Otra en ídem á La Colina, de cuatro íd.

Otra en ídem á La Quebrantada, de cinco íd.

Otra en ídem á Peña Corrales, de cuatro íd.

Don Agapito Arenas, de Berzosilla.

Tierra en Villanueva á la Nía, de cuatro celemines.

Don Angel Andrés, de Reocín.

Tierra en Bárcena á Polla, de tres celemines.

Otra en Raegada á Laguillo, de cuatro íd.

Don Tomás Bárcena, de Berzosilla.

Tierra Linar en Villanueva á la Nía, de cuatro celemines.

Don Pedro Bárcena, de Olleros.

Tierra en Sobrepinilla á las Hazas, de ocho celemines.

Otra en ídem á la Labandera, de tres íd.

D.^a Escolástica Bárcena, de Olleros.

Prado en Sobrepinilla á Casa Quemada, de cuatro celemines.

Tierra en La Puente á La Zapata, de cuatro íd.

Otra en ídem á ídem, de dos íd.

Otra en ídem á ídem, de tres íd.

Otra en ídem á Campillo, de cuatro íd.

Don Faustino García, de Berzosilla.

Tierra en Villanueva á la Nía, de dos celemines.

Prado en ídem á Valle, de cuatro íd.

D.^a Fausta García, de Ahumada.

Tierra en Villanueva á Pinillos, de dos celemines.

Otra en ídem á ídem, de tres íd.

Otra en ídem á ídem, de un íd.

Otra en ídem á ídem, de dos íd.

Don Eugenio García, de Berzosilla.

Tierra en Villamoñico á Los Hoyos, de tres celemines.

Otra en ídem á Santillán, de tres ídem.

Otra en ídem á Villanueva á la Nía, de tres íd.

Otra en ídem á Los Juncuales, de dos íd.

Don Miguel García, de Aroco.

Tierra en Bárcena á Los Llanos, de dos celemines.

Otra en ídem á La Toba, de cuatro íd.

Otra en ídem á Las Calderonas, de cinco íd.

Otra en ídem á Las Canalizas, de dos íd.

Otra en ídem al Castillejo, de dos íd.

Don Julián López, de Linares.

Tierra en Ruanales á Landeci-
lle, de nueve celemines.

Don Frutos Peña, de Villanueva
la Nía.

Tierra en Polientes al Riego, de un celemin.

Otra en Bárcena, de tres íd.

Otra en ídem á la Llana, de dos ídem.

Otra en ídem á Veguilla, de dos ídem.

Otra en ídem á Resoladiego, de dos íd.

Otra en ídem á La Hoza, de un ídem.

Otra en ídem al Barrol, de tres ídem.

Otra en ídem á Piedra, de un íd.

(Continuará).

Capitanía del Puerto de Casto-Urdiales

Don Angel Ramos Izquierdo y Vivar, Teniente de Navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Casto Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria por ausencia de este trozo del inscripto disponible folio 9 de 1910, Daniel Tueros y Fernández, del actual reemplazo, hijo de Angel y Paulina, de 19 años de edad, cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba no tiene, color bueno, tiene una cicatriz á media nariz en el lado izquierdo y otra á media frente sobre el ojo izquierdo; por este mi primero y único edicto y término de cuatro meses, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, cito llamo y emplazo al mencionado inscripto, para que se presente en esta Ayudantía de Marina, para su incorporación al servicio de la Armada, pues de no verificarlo será declarado prófugo sin más llamarlo ni emplazarlo.

Asimismo ruego á las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes á esta Ayudantía de Marina caso de ser habido.

Castro Urdiales 28 de enero de 1911.—*Angel Ramos Izquierdo.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de providencia de treinta y uno de Enero último, dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte, en el procedimiento ejecutivo especial, promovido por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español» contra don Julio Castanedo y Rivero, sobre secuestro y posesión interino de fincas hipotecadas; hoy rescisión del préstamo y enagenación de las fincas, se anuncia por *primera vez*, la primera subasta de las siguientes fincas:

Primera: Una finca de recreo, situada en el Barrio de Molnedo de la Ciudad de Santander, cerrado con paredes de cal y canto, dedicada á jardín, hortalizas, casa principal, accesorio de casa, habitación de hortelano y cochero, accesorio de cochera, estercolero, portería é invernadero y estanque, linda de todo al Sur con la calle de San Martín, al Norte con la carretera antigua de Miranda, al Este con fábrica y casa de don Serafín Celada y huerta, al Oeste con calle sin nombre, su extensión superficial es de ciento diez áreas ochenta y tres centiáreas.

Segunda, tercera, cuarta y quinta: Cuatro hoteles de familia designados con las letras A, B, C, D, emplazados en la Ciudad de Santander, con fachadas á las calles de San Martín y de Juan de la Cosa; cuyos hoteles constan de sótano de saneamiento y planta baja, principal y ático.

El hotel letra A comprende un terreno de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, de los cuales el edificio y cerramientos, ciento diez y siete; linda al Norte con la calle de San Martín, al Sur con la calle de Juan de la Cosa, al Este con el hotel letra B y al Oeste con terrenos que fueron del señor Gandarillas.

El hotel letra B tiene un terreno de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, ciento cuarenta metros noventa y cinco centímetros ocupados por el edificio y cerramientos, siendo sus linderos, por el Norte la calle de San Martín, por el Sur la calle de Juan de la Cosa, por

el Este el hotel letra C y por el Oeste el hotel letra A.

El hotel letra C mide una extensión de trescientos doce metros cuadrados, de los cuales corresponden al edificio ciento veinte y uno; linda al Norte con la calle de San Martín, al Sur con la calle de Juan de la Cosa, al Este con el hotel letra D. y al Oeste con el letra B.

El hotel letra D con un terreno de trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, ciento veinte y uno ocupados por el edificio, linda al Norte con la calle de San Martín, al Sur con la calle de Juan de la Cosa, al Este con terreno de don Isidoro Mur y al Oeste con el hotel letra C.

Sexta. Un hotel en construcción denominado «Villa Luisa» sito en la misma Ciudad, con fachada á las calles de San Martín, San Vicente de la Barquera y Juan de la Cosa, consta de sótano, dos plantas y ático, mide el terreno de emplazamiento doscientos sesenta metros cuadrados, un decímetro cuadrado, de los cuales ocupa el edificio noventa y siete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados; linda al Norte con la calle de San Martín, al Oeste con la de San Vicente de la Barquera, al Sur con la de Juan de la Cosa y al Este con el hotel letra A.

Séptima. Una casa escritorio, también en Santander, Barrio de San Martín y sitio de Puerto Chico, compuesta de edificios, patio, jardín y cercas, lindantes de todo al Norte, con la Zona antigua del ferrocarril al Sardinero, al Sur con la calle de Castelar, al Este con calle particulares y al Oeste con terreno del señor Castanedo; ocupa una superficie de quinientos setenta y siete metros cuadrados cuarenta centímetros, á los que ha sido agregada una parcela de diez metros cuadrados; el edificio consta de planta baja, principal y ático.

Octava. Un terreno en Santander que linda al Sur con la calle de Castelar y la casa escritorio anteriormente descripta, al Este con esta misma finca, al Norte con calle de Juan de la Cosa y al Oeste con terreno cedido por el señor Castanedo para calle particular; mide aproximadamente ochocientos cinco metros cuadrados.

Las ocho fincas que quedan

descriptas han sido tasadas por los arquitectos señores Gamba y Lavín, en la cantidad todas ellas de novecientas noventa y ocho mil quinientas tres pesetas con treinta y ocho céntimos.

Cuya subasta que se anuncia por el presente edicto tendrá lugar simultáneamente en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno; y en la del de igual clase de Santander, á quien por reparto corresponda, el día *veinticuatro de Febrero actual, á las dos y media de su tarde*, previniéndose á los licitadores:

Primero. Que las ocho fincas que quedan descriptas, salen á subasta *en un solo lote*, por el tipo de la tasación de todas ellas ó sea la cantidad de *novecientas noventa y ocho mil quinientas tres pesetas con treinta y ocho céntimos*.

Segundo. Que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación, pudiéndose hacer á calidad de ceder.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de las expresadas novecientas noventa y ocho mil quinientas tres pesetas con treinta y ocho céntimos, tipo del rematante; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Los títulos de propiedad de las expresadas fincas, aportados por los autos, estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda; para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además á los licitadores, que deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndoseles ninguna reclamación por su insuficiencia ó defectos de los títulos, y

Quinto. Y que el precio del remate habrá de consignarse por el comprador en el término de ocho días.

Dado en Madrid á primero de febrero de mil novecientos once.—*Alberto Vela y López*.—El Escribano, *Antonio Aguilar*.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, *Vela*.—Es copia.—El Escribano, *Antonio Aguilar*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Don Aniceto Hermosa Cueto, Alcalde del Ayuntamiento de Rivamontán al Monte.

Hago saber: Que hallándose alistados en este Municipio para el actual reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, cuya residencia se ignora así como la de sus padres se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante esta Casa Consistorial á la hora de las diez los días 29 del actual 11 y 12 de febrero y 5 de marzo próximos, fechas en que por su orden se celebrarán los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados.

Mozos que se citan

Miguel Daniel Junco Cecin, hijo de Miguel y Clotilde, natural de Hoz.

Félix Paulino Campo Sánchez, hijo de José y Filomena, natural de Anero.

Luis Pérez Gajano, hijo de Fermín y Mercedes, natural de ídem.

Lorenzo Pérez Martínez, hijo de Fidel y Feliciano, natural de Cubar.

Pablo Modesto Blanco Ruiz, hijo de Antonio y Gerarda, natural de Anero.

Rivamontán al Monte enero de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Reinosa

En vista de lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se cita por medio del presente anuncio á los mozos anotados á continuación del mismo, cuyo paradero se ignora, para que sin excusa ni pretexto alguno se presenten ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar los días 11 del actual á las diez de su mañana; el 12 á las siete, y el 5 de marzo á las nueve, y sino se celebrase sesión, tendrá lugar en las mismas horas, á los dos días siguientes en cada caso, según lo anuncios que serán fijados al público, apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Aquilino Fernández Lorenzo, hijo de Antero y Lucía,

Blas de San Sebastian, hijo de desconocidos.

José Fernández González, hijo de Tomás y P. áxides.

Alberto Barrio Martínez, hijo de Benito y Dolores.

Gregorio Rodríguez Merino, hijo de Avelino y Victoria.

Justino de San Sebastian, hijo de desconocidos.

Juan de San Sebastian, hijo de desconocidos.

Salustiano Fernández Ceballos, hijo de Idefonso y Paula.

Luis Méndez Villar, hijo de Juan y Dolores.

Felipe Terán Gamturri, hijo de Pedro y Joaquina.

Andrés Pedro Román Sánchez del Río, hijo de Juan y María.

Ignacio Rodríguez González, hijo de Francisco y Eogracia.

Antoñín Eduardo Soñia Ribalagua, hijo de Luis y Milagros.

Claudio de San Sebastian, hijo de desconocidos.

Eusebio Macario Rábago Díez, hijo de Gregorio y Basilia.

José García Alonso.

Victoriano Martínez Lantarón. Reinosa 1.º de febrero de 1911.

—Ramón de Obeso y Carrera.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan, se les cita, á los actos del cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en Valdecilla en los días 11 y 12 de febrero y 5 de marzo del corriente año.

Relación que se cita

Ildefonso Germán Rodríguez Tamé, hijo de Demetrio y María, que nació en Solares en 7 de enero de 1890.

Manuel Vega Cagigas, hijo de Luis y Josefa, que nació en Santiago de Heras en 29 de enero de 1890.

Leandro Jesús Vega Quintanilla, hijo de Felipe y Gabina, que nació en Santiago de Heras en 27 de febrero de 1890.

Ramón Gancedo Eguiluz, hijo de Manuel y Dominge, que nació en Valdecilla en 27 de marzo de 1890.

Moisés Gómez Pérez, hijo de Joaquín y Josefa, que nació en Ceceñas en 7 de abril de 1890.

José Benjamín Quintana Amillategui, hijo de José y Pascuala, que nació en Sobremezas en 5 de agosto de 1890.

José Antonio Gómez Fernández, hijo de Manuel y de María, que

nació en Ceceñas en 20 de diciembre de 1890.

Isidoro Cabarga Partillo, hijo de Quintín y de Teresa, que nació en Ceceñas en 20 de diciembre de 1890.

Medio Cudeyo 31 de enero de 1911.—El Alcalde, Pablo Rivas.

Ayuntamiento de Ramales

Acordada por este Ayuntamiento la creación de una plaza de Practicante municipal con el haber anual de 20 pesetas, los que deseen optar á ella pueden presentar sus solicitudes acompañadas del título que les autorice para ejercer la Cirugía menor y demás documentos que estimen oportuno, acreditativos de sus méritos y servicios en la Secretaría de este citado Ayuntamiento y durante el término de un mes.

Ramales 1.º de febrero de 1911.—El Alcalde, Domingo Gómez.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, han sido incluidos conforme al caso 5.º del artículo 40 de la Ley de Reemplazos vigente, los mozos Agapito Augusto Gándara Bños, hijo de Eugenio y de María, que nació en 24 de marzo de 1890; Florencio Castanedo Arca, hijo de Paulino y Dominica, nacido en 22 de septiembre del propio año; y Luis Cuevas Rodrigo, hijo de Francisco y de Josefa, que nació en 23 de noviembre de referido año; y como se ignora el paradero de expresados mozos y el de sus familias, se les cita por medio de este edicto á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía y en sus Casas Consistoriales á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar á las nueve de la mañana de cada uno de los días 11 y 12 de febrero y 5 de marzo próximos respectivamente, bajo apercibimiento que de no comparecer personalmente ó por medio de representante á los actos indicados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Marina de Cudeyo 31 de enero de 1911.—El Alcalde, Marcelino Mazón.

Ayuntamiento de Miengo

Don Martín Gutiérrez y Gutiérrez, Alcalde Constitucional de Miengo,

Hago saber: Que alistados en este Municipio para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su residencia y la de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial, á las diez, los días 11 y 12 del corriente mes y 5 de marzo próximo, fechas en que, por su orden, se celebrarán los actos de rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados.

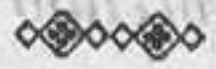
Mozos que se citan

Alberto Fernández Torre, hijo de Isidro y Aurelia.

Fernando Bazanilla Menocal, hijo de Fernando y Serafina.

Francisco Rodríguez Berrocal, hijo de Isaac y Serafina.

Miengo 4 de febrero de 1911.—
El Alcalde, *M. Gutiérrez.*



Ayuntamiento de Piélagos

Don José Muela Mirónes, Alcalde del Ayuntamiento de Piélagos.

Hago saber: Que habiendo sido alistados en este Municipio para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su residencia y la de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente edicto á fin de que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los días 12 del corriente mes y 5 de marzo próximo y hora de las diez, fechas en que por su orden se celebrarán los actos de sorteo y clasificación de soldados.

MOZOS QUE SE CITAN

Angel Cagiga Castillo, hijo de Luis y de Balbina, natural de Arce.

Dominador Gómez Herrera, hijo de Arsenio y de Eugenia, natural de Liencres.

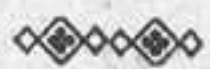
Avelino Toraya Ruiz, hijo de Benito y de Juana, natural de Liencres.

Aurelio Palomera Toca, hijo de Paulino y de Zoila, natural de Liencres.

Miguel Cuevas Semprún, hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcenilla.

Anselmo San Emeterio Díaz, hijo de Bernardo y de Angela, natural de Zurita.

Piélagos 3 de febrero de 1911.—
El Alcalde.



Ayuntamiento de Mollado

Don Joaquín Collantes Obregón, Alcalde del Ayuntamiento de Mollado.

Hago saber: Que alistados en este municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su residencia, se les cita por medio del presente, á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial, á las once, los días once y doce del actual y cinco de Marzo próximo, fechas en que por su orden se celebrarán los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados.

MOZOS QUE SE CITAN

Cesáreo Ruiz Gómez, hijo de Pedro y María, natural de Silió.

Domingo Gabriel A. Saez, hijo de Nicolás y Eusebia, natural de Media Concha.

Maximino Villegas García, hijo de Tomás y Josefa, natural de Silió.

Manuel Ceballos Rodríguez, hijo de Maximino y Demetria, natural de Silió.

José María Fernández Ruiz, hijo de Tomás y Basilia, natural de Santa Olalla.

Claudio Saez Navamuel, hijo de Liberio y Josefa, natural de Silió.

Ignacio Portilla Ortiz, hijo de Francisco y Manuela, de Mollado.

Gregorio Balza Hernando, hijo de Fermín y Lucía, natural de Santa Cruz.

Julio Mateo Saez Pacheco, hijo de Joaquín y Adelaida, natural de San Martín.

Marcelino Pérez Saez, hijo de Eusebio y Eduardo, natural de ídem.

Gerardo Felipe Caballero, hijo de Pedro y Segunda, natural de Mollado.

Fidel Andrés Fernández y Fernández, hijo de Manuel y Gabina, natural de Silió.

Nicolás Jesús Gómez García, hijo de Pelegrín y Patrocinia, natural de Silió.

José Teodoro Cayón y Santibáñez, hijo de Modesto y Carmen, Helguera.

Mollado 3 de febrero de 1911.—
El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de los Estatutos

sociales, se convoca á los señores accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará el día 17 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el salón de Juntas del edificio social, para tratar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre último.

2.º Nombramiento de tres señores Consejeros en sustitución de igual número que toca cesar por turno reglamentario.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

Los señores accionistas que tienen derecho de asistencia á esta Junta conforme al artículo 55 de los Estatutos, pueden obtener la cédula de entrada en la Secretaría del Banco desde el día 3 del corriente, previa presentación de los Extractos de inscripción que acrediten las acciones que poseen.

Santander 1 de febrero de 1911.—
El Secretario, *Alfredo Trueba.*

**SOCIEDAD ANÓNIMA
Minas de Puente Arce**

En cumplimiento del artículo 9.º de los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta General ordinaria para el día 27 de febrero á las cuatro de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad, Muelle número 36.

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio.

2.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

3.º Nombramiento ó reelección de dos señores Consejeros y un suplente.

En las Oficinas de la Sociedad se entregarán las cédulas de asistencia á cambio de las acciones ó resguardos que acrediten este derecho, según determina el artículo II, hasta el día 26 del corriente.

Santander 10 febrero de 1911.—
El Presidente del Consejo de Administración, *Ramiro Pérez.*

SANTANDER

TIPOGRAFÍA DE LA ATALAYA

Puerta la Sierra, 2.